



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): BBVA COLOMBIA
Demandado(s): Juan Carlos Ortiz Guevara
Radicación: 252693103001**20230016400**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. No se acompañan todas las pruebas que se enuncian (e.g., 6) Copia de la escritura pública No. 2028 del 4 de febrero de 2020 otorgado en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C.).
2. No se relacionan como pruebas todas las que se aportan (e.g., Copia de la escritura pública No. 2028 del 10 de julio de 2020 otorgado en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C.). Por tanto, deberá corregirse la solicitud probatoria en cuanto corresponda.
3. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda.

RECONOCER personería a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la C.C. No. 51.775.463 y T.P. No. 79.450 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 58, hoy 20 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252eb6ceb05ddd638e756af18c4796fc3a08a1183a8a75b815fe98f724373f3**

Documento generado en 18/10/2023 12:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>